

DECRETO N° 61/991

ARTÍCULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 6023, manzana N° 348, ubicado en esta ciudad, propiedad de Benjamín A. Pereira, de conformidad con el plano presentado.-

ARTÍCULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

NOTA: este decreto contó con 16 votos.

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario